

UNA NUEVA LECTURA DE LAS PINTURAS DEL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA DE SANTIAGO DE PONTEDEUME

Carlos de Castro Álvarez

1. INTRODUCCIÓN

En el 2003 se publicó el libro *La iglesia de Santiago de Pontedeume, Historia y Patrimonio Artístico*. Como no podía ser de otra manera, en la obra se incluye un epígrafe dedicado al retablo de la capilla mayor. Entonces, dando por buena la lectura de los que nos habían precedido¹, leímos en las carteleas del retablo el año de 1564. La aparición de nuevos documentos, fechados en 1684, procedentes del Archivo de Protocolos Notariales de Pontedeume² obliga no sólo a modificar la fecha sino a replantear algunas de las afirmaciones que habíamos hecho. Y eso es precisamente lo que hacemos en este breve artículo.

2. LA INTERVENCIÓN DEL AÑO 1684

El 19 de marzo de 1684 el ayuntamiento de Pontedeume saca a subasta la pintura del retablo de la capilla mayor de la iglesia de Santiago de Pontedeume. A las posturas concurren tres pintores: Antonio Francisco de Guzmán, Juan Sánchez de Boado, vecinos de A Coruña; y Domingo Meixide, vecino de Betanzos. En el remate, la obra es adjudicada a Juan Sánchez, pintor que pone la obra al menor coste; en concreto, en 3.200 reales de vellón.

Sin embargo, Juan Sánchez, por no encontrar fiadores y por otras causas que no se especifican³, hace cesión, con las mismas condiciones y coste, al maestro de pintura, veci-

1. Véase GARCÍA IGLESIAS, J. M., *La pintura manierista en Galicia*, A Coruña, 1996, p.178.

2. PEDRO DE VALES Y SEOANE, Legajo 689/1684. Agradecemos a Lucía Costas Fernández que nos haya proporcionado estos documentos.

3. Los fiadores eran necesarios en los contratos de realización de las obras, pues el postor podía morir, quebrar o abandonar la obra habiendo ya cobrado una cantidad. Muchas veces la cesión puede deberse a que el maestro ha contratado muchas obras o ha encontrado otra que le es más rentable económicamente.

ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA		
NACIMIENTO	PURÍSIMA	PURIFICACIÓN
NACIMIENTO DE NUESTRA SEÑORA	SANTIAGO SEDENTE	ENCARNACIÓN DEL HIJO DE DIOS
SAN PEDRO		SAN PABLO
SANTA ROSA DEL PERÚ	CUSTODIA	SANTA ROSA DE VITERBO

no de Betanzos, Antonio Martínez, quien tiene como fiadores a Andrés de la Torre, entallador; Andrés Francisco Sombrerero, vecinos de la villa de Pontedeume; y a Francisco Pardo de Mandia, vecino del coto de Breamo.

En el mismo documento de 19 de marzo de 1684 se especifican las condiciones. Se trata de intervenir en un retablo ya hecho, llenando con seis pinturas al óleo, sobre lienzo, los espacios de los marcos ya existentes⁴. En concreto (véase esquema del retablo), enumerando de arriba abajo, se ha de pintar, en el lado de la epístola, la **Encarnación del Hijo de Dios** y la **Purificación**; en el lado del evangelio, la **Natividad de la Virgen** y el **Nacimiento**; entre el Nacimiento y la Purificación, la **Purísima**; y en el remate, la **Asunción**. Además, en el pedestal, en sendas tablas, el pintor tenía que pintar a santa **Rosa del Perú**⁵ (lado del evangelio) y a la santa **Rosa de Viterbo** (lado de la epístola), estofar y pintar al óleo la imagen de **Santiago** y su caja, la custodia y los santos **Pedro** y **Pablo** con sus nichos; las tablas de los lados, con sus escudos, águilas y relieves; y las tres cabezas del segundo alto; entre otras cosas.

3. UNA NUEVA LECTURA DEL RETABLO

El conocimiento de la intervención de 1684 obliga a una nueva lectura del retablo.

Fue fabricado, según inscripción de la mazonería, en 1530, momento en que se realizaron las pinturas del ciclo de la pasión.

En una primera intervención, por lo menos, se debieron ampliar los guardapolvos y añadir los escudos de los mismos. Esta hipótesis es avalada por cuatro razones: la primera, es difícil de explicar que antes de la muerte de Fernando de Andrade (1540) el retablo contenga un escudo de los Castro; segunda se advierte que en la parte de abajo tenía una curva de nacela; tercero, el deficiente acople con la bóveda en las esquinas superiores; y cuarto, en la intervención de 1684 se dice: pintar y dorar “*las dos tablas de los lados, llamados arbotantes, con los escudos y águilas y relieves*”. Como los escudos están en relieve y lo único que se hace es pintar y dorar, deducimos que ya estaban.

Pensábamos que una segunda intervención, según carteletas, se había realizado en 1564, momento en el que se habrían colocado sobre la tabla otras pinturas que, haciendo

4. “*Los seis cuadros referidos de historia se an de pintar sobre lienço que ocupe el cuadro entero*”.

5. Llamada También Santa Rosa de Lima, Virgen patrona de América, Perú y Filipinas. Nació en Lima en 1586 y murió en 1617. Fue monja de la orden de Santo Domingo, canonizada por el papa Clemente X en 1671. Cuando se pintó en el retablo estaba pues reciente la canonización. Por el contrario, santa Rosa de Viterbo (1240-1258), natural de dicha localidad de Italia, nunca fue canonizada oficialmente.



Retablo antes de la restauración



Retablo posterior a la restauración de la década de los 60 del siglo XX



Encarnación



Nacimiento

caso a Balsa de la Vega, estarían dedicadas a diversos episodios de la vida de Santiago. Para explicar la presencia de la pintura del Nacimiento y la Encarnación introducíamos otra posible intervención realizada en tiempos del arzobispo Rajoy.

Tras un detenido examen de la carteleta comprobamos estupefactos que la fecha es 1684 y no 1564.

De la intervención de la década de los 60 del siglo XX, pese a los esfuerzos realizados⁶, seguimos sin saber prácticamente nada.

Con todo ello llegamos a las siguientes conclusiones:

1.- El retablo fue realizado, en efecto, en 1530, momento en el que se pintaron las tablas del ciclo de la pasión.

2.- En una primera intervención se colocan, por lo menos, los escudos.

3.- En 1684 sobre las pinturas anteriores se colocan pinturas del ciclo mariano. Dos de estas pinturas están hoy en el retablo: Nacimiento (lado de la epístola), Encarnación (lado del evangelio).

4.- En una tercera intervención se retira la imagen del Santiago Sedente y las tallas de S. Pedro y S. Pablo, siendo sustituidas posiblemente por pinturas de temática jacobea.

5.- Una cuarta intervención se produce en tiempos del arzobispo Rajoy: se abren las puertas de la sacristía nueva y se hace el basamento pétreo en el que se asienta el retablo.

6.- En la intervención de la década de los sesenta del siglo XX se colocó el Santiago Sedente y los lienzos de la Encarnación y el Nacimiento fueron situados donde hoy están, evidentemente quitando las pinturas que allí había. Sin embargo, por las fotos que tenemos anteriores a la restauración, da la impresión de que la intervención fue mayor. ¿Qué pasó con las otras pinturas del ciclo mariano? ¿Ya no estaban o fueron quitadas en este momento?

El nuevo documento exhumando no resuelve todos los problemas.

Las tallas de S. Pablo y S. Pedro estaban en hornacinas, pero no sabemos sus dimensiones. ¿Fueron realmente sustituidas por pinturas? El S. Miguel pesando las almas y la Asunción de la Virgen desentonan con el ciclo de la pasión, de indudable unidad estilística. Una cosa está clara, no corresponde a la Asunción de 1684, ni por estilo ni por estar sobre tabla.

6. Buscamos sin éxito en el Archivo del Reino de Galicia y en el Archivo Xeral da Xunta de Galicia. También hemos recabado información en el Archivo General de la Administración sin que por ahora nos hayan contestado.

4. APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1684, marzo 19

El Ayuntamiento de Pontedeume saca a subasta la pintura del retablo de la capilla mayor de la iglesia de Santiago, se establecen las condiciones y se enumeran las posturas.

APNP, Pedro de Vales y Seoane, Legajo 689.

En la Villa de Ponte deume a diez y nueve dias del mes de marzo de mill y ss^{os} y ochenta y quatro años, sus mer^{des} Justicia y Regimiento de dha Villa, es a saber, su mr^d Don Juan de Mirueza y Barreda Alcalde mayor de estos estados, Dⁿ Jacinto Pita de Tineo, Rexidor y alcalde ordinario desta dha v^a y su jurisdicción, Antonio P. da Beiga, Don Xptobal Marmolexo y Saavedra, Don Gabriel Piñeiro do Vilar, Rexidores de dha Villa, y Antonio Pernas Imodia, Procurador general de ella= Dix^{on} que por quanto para oy dia avian despachado cedula para la convocación de maestros pintores para la composición del Retablo de la iglesia Parroquial y abian pareçido ante sus mr^{des} Antonio Fr. de Guzman y Juan Sanchez, vecinos de la ciudad de la Coruña, Domingo Meixide y Antonio Martinez, vecinos de la ciudad de Vetanzos, y Juan Carballo, vecino de la ciudad de Santiago; y sus mer^{des} para la postura, a la composición del dho retablo puxieron las condiciones siguientes.

Primeramente en las dos tablas del pedestal, al lado del evangelio se a de Pintar a la santa Rosa del Perú, y al de la epistola a la santa Rosa de Biterbo, con ystoria a cada ymagen.

En los quadros primeros del retablo, al lado del ebangelio la natividad de nuestra Señora y al de la epístola la encarnación del Hixo de Dios.

En los dos quadros arriba de los referidos el nacimiento y al de la epistola la Purificación, y en el quadro en medio destes dos la Purisima y en el quadro del Retablo la asupción de nuestra señora

Hase de dorar y pintar el santo apóstol al olio y estofado, y lo mismo la caja y nicho

A se de pintar y dorar la custodia y santos apostoles san Pedro y san Pablo, y los nichos dellos y de la custodia, estofados Berde y oro.

Los seis quadros referidos de historia se an de pintar sobre lienço que ocupe el quadro entero.

Los Angeles del primer cuerpo del Retablo dorados y estofados, fondos Berde y oro. Y lo mismo las colunas y marcos de los cuadros dorados los relieves y estofados los fondos Berde y oro.

Las tres cabeças del segundo alto y Bichas doradas y los fondos Berde y oro

Los tres Remates y los Angeles dorados y las tres cabeças de dho Remate dorados y los fondos Berde y oro.

Las dos tablas de los lados, llamadas arbotantes con los escudos y aguilas y relieves, dorados y los fondos Berde y oro.

Y es condicion asi mesmo que dhos quadros de lienço an de ser al olio y pinturas y colores finos y las mas pinturas de dho Retablo referida a vista de Maestros de arte y la mas pintura oro bruñidos. Con declaracion que dhas pinturas finas, oro, lienços, palos, quadros a satisfazion de sus mer^{des}, y lo mas necesario al cumplimiento de dha pintura y obra, y dorar dho retablo a de ser por cuenta todo el gasto del Maestro en quien se rematare sin que se le aya de dar cosa alguna, mas que la cantidad que constare de su remate y las estadas.

Y con condición que a de dar fianças a satisfazion de su mr^{des} y con condicion que el Maestro en quien se rematare a de dar a los demas maestros que an concurrido para el gasto del viaxe lo que sus mer^{des} señalaren de la cantidad en que se rematare.

Y con condicion que la cantidad de dinero de dho remate sea de dar en tres tercios. El primero, el dia de la scriptura, el tercero, digo el segundo, al acabada la obra, y el tercero el primer dia de enero de ochenta y cinco.

Y con condicion que dha obra se le a de dar principio el primer dia de mayo, deste año y a de estar feneçida el primer dia de dho año y no lo aciendo se le aya de vaxar a dho Maestro por cada dia, de los mas que se ocupare veinte y cinco R^s.

Con las quales dhas condiciones referidas sus mer^{des} pretestaron admitir las posturas y señalar dia para su remate y lo firmaron, de que yo es^{no} doy fe. (*siguen firmas*).

Posturas

E luego...dia, mes y año y lugar dhos, ante sus mer^{des} y de mi mismo parecio

presente Antonio Fr de Guzman, pintor, vecino de la ciudad de la Coruña, y puso la obra del retablo de la yglesia parroquial desta villa en la conformidad que mencionan las calidades antecedentes en quatromil Reales, que visto por sus mr^{des} admitieron su postura y lo firmaron con el presente dho de que doi fee (*siguen firmas*).

Postura

E despues de lo suso dho día, mes y año y lugar dhos, ante sus mr^{des} y de mi mismo parecio presente Domingo de Meixide, pintor, vecino de la ciudad de Vetanzos y puso la obra del Retablo referido en tres mil y cuatrocientos Rs, que visto por sus mer^{des} se admitieron su postura y lo firmaron con el presente dho de que doi fee (*siguen firmas*).

Postura

En el mismo día mes y año y lugar dhos, ante sus mr^{des} y de mi mismo parecio presente Juan Sanchez, pintor, vecino de la ciudad de la Coruña, y puso la obra del Retablo referido, en la forma que mencionan las condiciones antecedentes, en tres mil y ducientos Rs, que visto por sus mr^{des} le admitieron su postura y mediante no ubo ny abra ninguna, lo suspendieron y señalaron su remate y admitir las mas que hubiere a dho retablo para mañana, veinte del corriente, a las nueve del día, en las casas baxas del ayuntamiento desta villa, y lo firmaron con dho junto Sanchez, de lo que yo escribano doy fee (*siguen firmas*).

1684, marzo 20

Remate del retablo mayor de la iglesia de Santiago de Pontedeume en Juan Sánchez de Boado.

APNP, Pedro de Vales y Seoane, Legajo 689.

Remate

En la villa de p^{te} Deume y dentro de las casas Bajas del ayuntamiento de ella, a veinte días del mes del mismo de mill seiscientos y ochenta y quatro años. Por ante mi su Justicia y Regimiento de dha villa, e a saver su m^d don Juan de Merrueza y Barreda, alcalde ma^{or} de estos estados, su m^d don Jacinto Pita de Tineo, regidor y alcalde ordinario de dha villa y su jurisdicion, Antonio P. da Veiga, don Xptobal Marmolejo y Saavedra y don Gabriel Piñeiro do Vilar, regidores de dha villa y Antonio Pernas Imodia, procurador general della, para efecto de admitir las mas posturas que hubiere de la pintura del Retablo de la iglesia parroquial desta villa, abiendo echo la posturas antecedentes, a los maestros de pintura que an venido a esta villa a ver dha obra y apercivido su remate, por oy dia no pareçio ninguna que lo aga en la menor cantidad de los tres mil y duçientos Rs en que la tiene puesta Juan Sanchez de Boado, pintor, vecino de la ciudad de la Coruña, por tanto y mediante no a avido otro mayor postor, sus mr^{des} dijeron que desde luego remataban y remataron dha obra en el dho Juan Sanchez, que esta presente, con las calidades y condiciones que menciona el auto antecedente, en cuya conformidad se a admitido dhas posturas que an... por repetidas y en preçio y quantia de los dhos tres mill y ducientos reales de Vellon, que se obliga a pagarle con los propios y rentas desta villa a los plazos y forma que esta capitulado, cumpliendo con su tenor, pena ... y cotas= presente dho Juan Sanchez que dijo acataba y acato dho remate y se obligo con su persona y vienes muebles y rayces avidos y por aver de acer de dha obra de pintura, en dho retablo muy de la manera que esta capitulado en dhas calidades y condiçiones lla aquí por espresadas, y de cumplir con ellos sin que falte cosa alguna, so la pena en ellas ympuesta y de dar las fianzas para su seguridad y cumplimiento de las mismas a satisfacion de sus mr^{des}, pena de ser conpulso a ello y de pagar todas las costas, gastos, daños, yntereses y menoscabos que cerca de uno y otro no lo cumpliendo se siguieren y causaren=Y anbas partes lo otorgaron y consintieron ansy para su cumplimiento, dixeron y otorgaron todo su poder cumplido a los jueces e justicias seglares de su majestad y de su fuero y jurisdicçon que dellos puedan y deban conocer conforme a derecho para que se lo agan cumplir y aver por firme como por sentençia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada, cerca de lo qual renunciaron todos los fueros y derechos de su favor y en espeçial la lei general en forma y derecho de ella, ante de lo qual otorgaron de ello el presente de remate y obligaçion en

forma por ante escribano y testigos y lo firmaron de sus nombres, siendo testigo Domingo de Pardiñas, Jacinto do Casal y Juan Fernandez Ministro, ellos todos de dha villa y yo escribano que doi fee (*siguen firmas*).

1684, marzo 21

Juan Sánchez de Boado cede la realización del retablo de la iglesia de Santiago de Pontedeume a Antonio Martínez.

APNP, Pedro de Vales y Seoane, Legajo 689.

Cesion y traspasación de la obra del retablo, que hizo Juan Sanchez en Antonio Martinez

En la villa de Puente deume en veinte y un dias del mes de marzo de mill y seiscientos y ochenta y quatro años. Por ante mi ss^{no} y testigos parecio presentes Juan Sanchez de Boado, maestro de pintura, vecino de la ciudad de la Coruña y dijo que por quanto en el como mayor postor sus mr^{des} Justicia y Regimiento de esta dha villa le avian rematado la obra de Pintura del retablo de la capilla Mayor de la iglesia Parroquial della, con las calidades y capitulaciones que menciona el auto, en cuya virtud se an admitido las posturas que ubo a dha obra, y en precio y quantia de tres mill y duçientos reales de vellon, con calidad que avia de dar fianzas de acerla a toda costa por dha cantidad, que se avia de pagar en tres plazos y pagas. La primera ansi como diese dha fianza, y la segunda para el dia primero de diciembre que se a de dar echa y acabada dha obra, y la tecera para primero de enero del año de Mill y seiscientos y ochenta y cinco, y la avia de principiar hacer para el dia primero de mayo que viene deste año, y pagara a los demas maestros que binieron y concurrieron a las posturas de dha obra lo que por sus mr^{des} fuese a cada uno señalado por razón del gasto que avian tenido en venir a lo referido, y otras cosas que contienen dhas capitulaciones y remate que passaron ante mi ss^{mo} a que se refiere, y por no allar dha fianza, y otras causas que le mueben para no hacer dha obra, por tanto dijo que por ... remedio la cedia y cedio, traspasaba y traspaso en Antonio Martinez, maestro asi mismo de pintura, vecino de la ciudad de Vetanzos, que esta presente, para que la principie, aga y fenescas segun y de la manera que menzionaron dhas capitulaciones en las que se le an rematado, sin reserbación de cosa alguna y en precio y quantia de los dhos tres mill y dusciento Rs de vellon que refiere su ultima postura y remate, y con calidad que ha de hacer dha obra por dha cantidad a toda costa, segun esta capitulado dentro del mismo, referido y cumplir con todo lo demas que refieren dhas capitulaciones sin que falte ninguna cosa, y quitarle a paz y a salbo en todo de la obligación que para ello tiene en hacer dho remate, y desde luego para siempre y jamas sea parte de qualquiera dicho y acion que a la echura de dha obra y razon de su remate, avia y devia y podia ver y tener, y todo ello lo cede renuncia y traspasa en dho Antonio Martinez, y le obligo con su persona y vienes muebles y raices abidos y por aver de aver por firme esta dha cesion y traspasacion que

contra ella no yran ni vendran ni se enbarazara en ninguna manera con dicho Antonio Martinez en la echura de dha obra, ni entrara en su fabrica con el sobredicho, ni otra persona de su orden, pena que si lo intentare no le valga ni sea oydo ni admitido en juicio ni fuera de el, y pide y suplica a sus mer^{des} le del por libre de la obligacion que a echo de acer dha obra en dicho remate, y por relebado della, y lo buelban acer y encargar por la misma cantidad y con las mismas costas, condiciones en que se le a rematado al dho Antonio Martinez para que desde luego se aparte de cualquier dicho y açion y a uno y otro tenga presente dho Antonio Martinez, que dijo acataba esta dha cesion y traspasacion y della protesto usar, y se obligo con su persona y vienes muebles y raices avidos y por aber de acer la obra de dho retablo a toda costa conforme esta capitulado por los dhas tres mil y duçientos Rs; sin que falte cosa alguna y sacaren en todo a paz y a salbo al dho Juan Sanchez de la obligacion que para ello tenia echa en dho rermate sin perdida ni daño de sus vienes y al cumplir con todo lo demas que ba espresado en dhas capitulaciones sin que falte cosa alguna pena de ex^{on}, costas y de ser compulso y apremiado a ello y de pagar los daños, yntereses y menoscabos que por no lo hacer se tuvieren y causaren, y anbas partes lo otorgaron ansi y para su cumplimiento de lo que a cada una toca, dieron y otorgan todo su poder cumplido a los jueces e justicias seglares de su mag^d y de su fuero y jurisdicion, para que se lo agan cumplir y ver respetar por firme y rematen todas leis, fueros y derechos de su fabor y las...y derechos de ella en forma, y asi esto otorgaron ante mi mismo y testigos y lo firmaron sus mr^{es}, siendo testigo Antonio Francisco de Guzman, vezino de dicha ciudad de la Coruña, Domingo de Meijide, vezino de dicha ciudad de Betanzos, y el licenciado Colas Perez de Mandia, desta dha villa, y yo ss^{no} que de ello doy fe. (*Fimado*) Juan Sanchez de Boado, Atonio Martinez de Segade. Paso ante Pedro de Vales.

Antonio Martinez de Segade, maestro de pintura, vezino de la ciudad de Betanços, delante de mi parecio y digo que abiendo rematado en Juan Sanchez de Boedo, pintor, vezino de la ciudad de la Coruña, la obra de pintura del retablo de la iglesia maior desta villa con las capitulaciones y calidades...para a ello puestas en cantidad de tres mil duçientos rreales por menor postor, el qual por no aber allado fianza par ello, me yzo cesion y traspasacion de dicha obra por la misma cantidad y con las mismas capitualaciones, segun costa de escritura de cesion y traspasacion que a mi fabor otorgo y presento y juro, en cuia bista, suplico de sus mer^{des} se sirban encargarme dicha obra según y de la manera que se a echo a dicho Juan Sanche, que me llamo a asirla, y cumplir con todo lo que esta capitulado para ello y me obligo a dar la fianza que se requiere para su seguridad que es justicia que pido. Antonio Martinez de Segade.

1684, marzo 21

Escritura de obligación y fianza de Antonio de Martínez de Segade para la pintura del retablo de la capilla mayor de la iglesia de Pontedeume.

APNP, Pedro de Vales y Seoane, Legajo 689.

En la villa de Puente Deume y dentro de las casas bajas del ayuntamiento de ella a veinte y un dias del mes de marzo de mill y ss^{os} y ochenta y qto años.

...Dijo que por quanto ayer día veinte del corriente sus mer^{des} abian echo remate de la obra de pintura del retablo de la capilla mayor de la iglesia parroquial de esta dha villa en Juan Sanchez de Boado, maestro asimismo de pintura, vecino de la ciudad de la Coruña, con la calidades y capitulaciones que para ello se an espresado en el auto...el cual por no aver allado la fianza que para ello y su seguridad se pedia, oy dia de la fha, hizo cesion traspasación de dha obra en dho Antonio Martinez de Segade y de la manera que se le abia rematado...Y para mayor seguridad y cumplimiento de ello dijo desde luego daba y dio por fiadores y principales pagadores en dha razon a Andres de Torres, entallador y Andres F^s Sombrerero vecinos de esta villa y Frn^{co} Pardo de Mardia, vecino del coto de Breamo, que estan presentes...